

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2021-00891-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO POPULAR S.A., y en contra de JESÚS HUMBERTO BELTRAN PAEZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N° 15003070009483

1.1. Por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$76.098.739,00), por concepto de capital acelerado contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.

1.2. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$5.263.409,00) por concepto de capital de 9 cuotas vencidas y no pagadas causadas desde el 5 de abril al 5 de diciembre de 2021, las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor del capital de cada cuota
1	05/04/2021	\$ 550.500,00
2	05/05/2021	\$ 556.573,00
3	05/06/2021	\$ 562.712,00
4	05/07/2021	\$ 568.920,00
5	05/08/2021	\$ 575.196,00
6	05/09/2021	\$ 581.541,00
7	05/10/2021	\$ 587.956,00
8	05/11/2021	\$ 594.443,00
9	05/12/2021	\$ 685.568,00
	Valor capital vencido	\$ 5.263.409,00

1.3. Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.450.797,00) por concepto de intereses corrientes causados a la tasa del 13,21% E.A., desde el 5 de abril de 2021 y hasta el 5 de diciembre de 2021, los cuales se discriminan así:

	Fecha de pago	Intereses plazo
1	05/04/2021	\$851.366,00
2	05/05/2021	\$845.641,00
3	05/06/2021	\$839.853,00
4	05/07/2021	\$834.001,00
5	05/08/2021	\$828.084,00
6	05/09/2021	\$822.102,00
7	05/10/2021	\$816.054,00

8	05/11/2021	\$809.939.00
9	05/12/2021	\$803.757.00
	Valor intereses plazo	\$7.450.797.00

1.4. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado señalado en el numeral 1.1., causados desde la presentación de la demanda, 13 de diciembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado MANUEL HERNÁNDEZ DIAZ, identificado con C.C. No. 19.475.083 de Bogotá y T.P. 96.684 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 055 Hoy veinte (20) de abril
de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b5835a73f6e5751b5c6bb5388ad9e0093882ab97557f02142678c28a735fe9**

Documento generado en 20/04/2022 06:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>